

ORDENANZA N° 87/84

ARTICULO 1°: Declárase de interés municipal la Campaña que deberá lanzar contra el Delito en todas sus manifestaciones, y en modo especial en lo referente a los delitos contra la propiedad y seguridad de los vecinos

ARTICULO 2°: El DE deberá realizar una efectiva actividad en dicho terreno, facilitando a las fuerzas de seguridad los elementos e infraestructura que las circunstancias aconsejen»

ARTICULO 3°: Fórmese una Comisión formada por 1 representante de cada bloque con el fin de cumplimentar la presente.

ARTICULO 4°: Convocar con carácter de urgente al Sr. Comisario titular de la Comisaría de Bolívar, para analizar en reunión secreta, las alternativas de los procedimientos realizados y los procesos iniciados consecuencia de las denuncias formuladas por los vecinos, víctima de delitos diversa naturaleza»

ARTICULO 5°: Convocar con el mismo fin del art. anterior, al Sr. Jefe de Brigada de Investigaciones de Pehuajó.

ARTICULO 6°: Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

Dada en la Sala de Sesiones del H.C.D. a 28 de setiembre de 1984

